



Modelo de Gobierno de Datos

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Contenido

Contenido	1
Modelo de Gobierno de Datos	2
GLOSARIO	2
INTRODUCCIÓN AL MODELO	4
METAS DEL MODELO	5
ALCANCE	6
COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	7
NORMATIVIDAD ASOCIADA	8
ROLES DEL MODELO	9
MÉTRICAS DEL MODELO	10
MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL MODELO	10
NIVELES DE AUTORIDAD DE ACUERDO CON EL MODELO	10
POLÍTICAS GENERALES DEL MODELO	11
POLÍTICAS DEL MODELO RESPECTO DE LA CALIDAD	12
POLÍTICAS DEL MODELO RESPECTO DE LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	14
POLÍTICAS DEL MODELO RESPECTO DE LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA	14

Modelo de Gobierno de Datos

GLOSARIO

Modelo	Modelo de Gobierno de Datos.
Secretaría	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
DGTIT	Dirección General de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
Director General	Director General de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.
Dirección de Datos	Dirección de Administración e Integración de Datos, de la DGTIT
Director de Datos	Director de Administración e Integración de Datos.
Coordinador de Datos	Coordinadores de Datos de la Secretaría y de otras áreas de gobierno.
Administración Pública Estatal	Todas las dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Guanajuato.
Unidad de Gobierno Digital	Unidad de Gobierno Digital, de la Secretaría de la Función Pública Federal.
Fuentes de Confianza	Entidades con las que se puede interoperar y que han sido nombradas como Fuentes de Confianza por la Unidad de Gobierno Digital o por quien aplique de acuerdo con la regulaciones vigentes. Algunos ejemplos son: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC), RENAPO (CURP), IMSS.
Expediente Ciudadano	Expediente de trámites realizados por los ciudadanos, que cada entidad de gobierno puede tener, para poder interoperar con otras entidades cuando los trámites estén relacionados, en beneficio de los ciudadanos. La ley general de mejora regulatoria lo define como “Expediente para trámites y servicios”, y lo describe como “El conjunto de documentos electrónicos emitidos por los Sujetos Obligados asociados a personas físicas o morales, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para resolver trámites y servicio”.
Interoperabilidad Global	Se refiere al uso de información proveniente de Fuentes de Confianza, que permita que el ciudadano no tenga que presentar documentos que puedan ser obtenidos por esa vía en trámites de los tres niveles de gobierno.
Interoperabilidad Estatal	Se refiere al uso de información proveniente de otras entidades en el marco de la Administración Pública Estatal, que permita que un documento generado internamente, no deba ser solicitado al ciudadano en otros trámites del mismo Estado.
Equipo Directivo	Equipo Directivo de la DGTIT, es decir, Direcciones de área y Dirección General.

Equipo Directivo Extendido	Es el Equipo Directivo, incluyendo a los Coordinadores de Área
Repositorio Maestro	Se refiere a repositorios de información, que por la relevancia que tienen como soporte a procesos sustantivos de la Secretaría, deben ser documentados.
Catálogo Estatal	Repositorio de información estandarizada a nivel Estado y que deberá ser usada para todos los proyectos transversales en la Administración Pública Estatal.
Oficina de Proyectos	Oficina de Proyectos de la DGTIT (PMO)
Datos Personales	Datos que se consideren “Datos Personales” o “Datos Personales Sensibles” de acuerdo con la legislación vigente.
Nivel de Digitalización	Es el nivel de automatización por medio de tecnología, que tenga un trámite o servicio. 1.- Informativo, 2.-Formatos Descargables, 3.-Formularios, 4.-No requiere presencia del ciudadano

INTRODUCCIÓN AL MODELO

El Modelo tiene como objetivo principal, garantizar que todos los procesos que utilicen, generen, actualicen y borren información, estén gobernados de tal manera que se garantice la calidad, integridad, seguridad e interoperabilidad de la información. Lo anterior con la finalidad de ser eficientes y eficaces al momento de diseñar herramientas para mejorar procesos o para dar servicios al ciudadano.

La mejora de los procesos nunca estará completa, si no existe transparencia en el manejo de la información a todos los interesados, por lo que siempre debe considerarse en el diseño de soluciones. La transparencia debe ser vista desde dos ópticas:

- a) Desde la óptica de la inversión realizada, es decir, que los beneficios recibidos a cambio de la inversión de recursos públicos en tecnología, sean convenientes para todos los interesados, además de estar debidamente transparentados durante todo el proyecto.
- b) También se debe considerar, que la transparencia debe ser garantizada para la información que sea gestionada en el proyecto, sin que esto represente un riesgo relacionado con la seguridad, confidencialidad y privacidad de la información.

METAS DEL MODELO

El modelo busca de forma general, la creación de Valor. Las formas de creación de valor están agrupadas de acuerdo con los tres aspectos generales: Generar beneficios, Optimizar Recursos y Gestionar Riesgos.

El Modelo asume un enfoque en la optimización de recursos y la gestión de riesgos. Este modelo no considera la generación de beneficios porque la aportación del Modelo a la generación de beneficios es indirecta.

En un contexto de Gobierno, la generación de beneficios se refiere a la maximización de la recaudación, lo cual se logra por medio de la automatización de procesos y la inteligencia de negocios asociada a los contribuyentes, por lo que la aportación de este modelo es indirecta a la generación de beneficios.

De acuerdo con lo anterior, las metas de forma general en este modelo y que serán la guía definitiva para las métricas de los proyectos, son las siguientes:

Valor	No.	Meta
Optimización de recursos	MOP01	Provocar la interoperabilidad con los centros de confianza, lo que agiliza los procesos y garantiza la calidad de los datos
	MOP02	Generar expediente electrónico del proceso en trámites y servicios
	MOP03	Utilizar el expediente electrónico para trámites y servicios
	MOP04	Estandarización en la información de ámbito transversal, que permita la consolidación de información a nivel estatal para la toma de decisiones, apoyando el ciclo de planeación estratégica.
Gestión de Riesgos	MR01	Riesgos relacionados con el incumplimiento de normas
	MR02	Riesgos respecto de acceso indebido a la información
	MR03	Transparencia en los procesos de gestión

Las metas serán la guía para definir las métricas que deberán ser consideradas para la evaluación del rendimiento de dicho proyecto cuando esté en operación. Cada iniciativa deberá apearse al Modelo, seleccionado por lo menos una meta a la cual abonará para su aportación de valor del proyecto.

Debemos tener cuidado en no confundir estas métricas, con las que se definan al momento de la justificación del proyecto, para medir los beneficios que el proyecto aportará a cambio de la inversión realizada. El apego a las metas mencionadas será para saber cuál meta del modelo será la guía para la evaluación del desempeño respecto de la información que gestione el proyecto.

ALCANCE

El alcance de este modelo se centra en la información que soportan los procesos sustantivos de la Secretaría, la información que por su naturaleza transversal deba ser homologada y estandarizada, así como los procesos que tengan que ver con Trámites y Servicios al ciudadano en toda la Administración Pública Estatal, garantizando para cada iniciativa o proyecto, que las políticas y lineamientos relacionados con la información sean aplicados y garanticen lo siguiente:

- a) Que la Secretaría esté siempre en cumplimiento con las regulaciones relacionadas con la información.
- b) Que la información cuente con un esquema de seguridad que garantice su integridad y su confidencialidad.
- c) Que todos los proyectos operen bajo un esquema de interoperabilidad de acuerdo con las estrategias de alto nivel, tomando en cuenta la regulación que en materia de Mejora Regulatoria esté vigente.
- d) Que todos los proyectos relacionados con el contribuyente consideren la creación del Expediente Ciudadano, que permita la interoperabilidad entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, cuando los procesos y trámites estén relacionados, buscando siempre el mayor beneficio para el contribuyente y en general para todos los ciudadanos.
- e) Que la información enfocada a la toma de decisiones, esté regulada, estandarizada y homologada, tanto en los procesos sustantivos de la Secretaría, como en los proyectos transversales de la Administración Pública Estatal.

COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

La DGTIT por medio del Director General aprueba este Modelo de Gobierno de Datos como muestra de su compromiso y apoyo en el diseño e implementación de políticas eficientes que garanticen la seguridad y calidad de la información.

El compromiso que la DGTIT asume por medio de su Equipo Directivo se demuestra a través de:

- a) La revisión y aprobación de las Políticas de Datos contenidas en este Modelo.
- b) La promoción de una cultura de calidad y seguridad de la información de forma activa, así como el compromiso de adoptar un código de conducta para asegurar la información.
- c) Facilitar la divulgación de este Modelo a toda la DGTIT, con especial énfasis en los elementos que tengan bajo su responsabilidad la custodia de activos y aplicaciones que gestionen información de la Secretaría.
- d) El aseguramiento de los recursos adecuados y suficientes para implementar y mantener el Modelo.
- e) La verificación periódica (trimestral) del cumplimiento de las políticas relacionadas con el Modelo.

NORMATIVIDAD ASOCIADA

NORMA	OBSERVACIONES
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato	
Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.	
Ley General de Mejora Regulatoria y Ley de Mejora Regulatoria Para el Estado de Guanajuato y sus Municipios	Expediente único
Ley Federal de Protección de Datos personales en posesión de particulares y Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato	
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato	
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.	
Decreto y Acuerdo Ventanilla Única Nacional	Lineamientos para Interoperabilidad
Norma técnica sobre domicilios geográficos	Norma para contribuir con registros de Domicilios Geográficos homogéneos y suministrar de información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a la sociedad y el Estado, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional
Lineamientos de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de la Administración Pública Estatal	

ROLES DEL MODELO

Los Roles y Responsabilidades (RACI) considerados para este Modelo, se definen para su uso posterior. El Modelo asume que la gobernanza de información se realizará de forma aislada como soporte a las demás áreas de la DGTIT y que serán difundidas y aplicadas mediante políticas definidas en este mismo Modelo, además deberá ser firmado y patrocinado por el Director General.

RDGTI.- Director General de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

RDDA.- Director de Administración e Integración de Datos

RCODS.- Coordinador de Datos de la Secretaría

RCODD.- Coordinador de Datos de otras áreas de gobierno

RARQ.- Coordinador de Arquitectura, o en su caso, la dirección a la que reporte.

ROG.- Otras estructuras de gobierno de TI, como puede ser procesos y normatividad

REDI.- Equipo Directivo de la DGTIT

REDX.- Equipo Directivo Extendido

Los roles definidos, tendrán responsabilidad sobre las actividades de acuerdo con la siguiente Matriz RACI del Modelo:

Actividad	RDGTI	RDDA	RCODS	RCODD	RARQ	ROG	REDI	REDX
Definición del Modelo	A,I	R	C	C	C	C	C	
Autorización del Modelo de Datos	A,R	C					C	
Documentación de Repositorios Maestros y Catálogos Estatales	I	A	R	C			C	C
Difundir el Modelo	I	A,R	I	I	I	I	I	I
Reportar el rendimiento del Modelo	I	A	R	C	C	I		
Auditar el Modelo	I	A,R	C	C				
Vigilar la aplicación del Modelo	I	A	R	R				

MÉTRICAS DEL MODELO

El modelo definirá los aspectos que deberán ser planteados en cada iniciativa o bien, definidos en cada proyecto, con la finalidad de determinar el nivel de gobernanza del modelo en los proyectos, así como el nivel de calidad y seguridad de datos que tenga dicho proyecto durante su ciclo de vida.

El modelo asume que la calidad e integridad de los datos, así como el alcance de las aplicaciones a corto, mediano y largo plazo, es información que se recabará durante el proceso de levantamiento de requerimientos y está estrechamente ligado a las expectativas de los interesados, así como a las estrategias de alto nivel que estén vigentes, por lo que no se podrán unificar las métricas de forma general para todas las iniciativas.

MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL MODELO

El Modelo de Gobierno de Datos, deberá ser propuesto por el Director de Datos y debe ser autorizado y firmado por el Director General. Por lo menos una vez al año deberá ser actualizado y comunicado a más tardar el último día de febrero de cada año.

Una vez firmado el Modelo por parte del Director General, la Dirección de Datos convocará a una reunión con el Equipo Directivo Extendido para la difusión del Modelo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma. Una vez terminada la reunión, la aplicación del Modelo será obligatoria y debe ser difundido por correo institucional a la DGTIT en su conjunto y deberá ser publicada en sus portales de uso interno, a más tardar en cinco días hábiles posteriores a la presentación del Modelo.

La difusión del Modelo deberá incluir las versiones más recientes de los documentos relacionados con dicho modelo.

El Modelo deberá ser integrado al repositorio de lineamientos, políticas y regulaciones de la DGTIT al momento de su difusión. El repositorio deberá ser definido y administrado por quien designe el Director General.

El Modelo será vigente en tanto no se publique alguna actualización del mismo. Aún cuando no haya modificaciones al modelo, se deberá revisar, actualizar de versión y difundir de acuerdo con lo mencionado en este mismo apartado.

NIVELES DE AUTORIDAD DE ACUERDO CON EL MODELO

Para que el modelo cumpla con los objetivos planteados respecto a la seguridad y privacidad de la información, se deben definir niveles de autoridad, los cuales deben ser el marco de referencia para traducir los roles de acceso a la información en niveles de seguridad otorgados.

El nivel de seguridad será el primer indicador de los privilegios que la persona “puede tener”, no necesariamente los que tiene de forma particular en una aplicación.

Cada perfil que se defina en un aplicativo en particular, debe ser compatible con el nivel de seguridad de la persona en cuestión.

POLÍTICAS GENERALES DEL MODELO

- 1) El Modelo debe ser considerado en cualquier iniciativa (proyecto o cambio) y el Equipo Directivo será responsable de que se cumpla dicha regla, por tanto es muy importante considerar el modelo dentro del proceso de “Gestión Estratégica de Servicios de TI” de la DGTIT.
- 2) Todas las iniciativas deberán tener un apartado llamado “Calidad de Datos”, el cual debe contener las métricas respecto de los Datos, además de asociar el proyecto con por lo menos una de las metas del Modelo.
- 3) Todos los proyectos transversales de la Administración Pública Estatal que impliquen estandarización y homologación de información para la toma de decisiones o para seguimiento y monitoreo de las acciones de gobierno, deberán ser analizados y gobernados por medio de este modelo.

POLÍTICAS DEL MODELO RESPECTO DE LA CALIDAD

- 1) Se deberá contar con políticas de Datos relacionados con la calidad de la información que será procesada, de tal forma que se pueda monitorear el rendimiento, así como la correcta aplicación del Modelo.
- 2) Todas las iniciativas que contemplen la actualización de información deberá contar con una métrica de calidad de datos que especifique claramente lo siguiente:
 - a) Los datos a actualizar.
 - b) Los riesgos de una mala calidad en los datos.
 - c) Las métricas para la calidad de los datos.
 - d) Cumplimiento de regulaciones.
- 3) Todas las iniciativas deberán presentar por lo menos una métrica relacionada con los puntos mencionados en el párrafo anterior, tomando como criterio, la información de mayor relevancia de acuerdo con los siguientes aspectos:
 - a) Criticidad del Proceso.
 - b) Volumetría de los datos.
 - c) Importancia de los datos en el entorno de la iniciativa.
- 4) Las iniciativas en las que no aplique el apartado de “Calidad de Datos”, deberán contener dicho apartado, justificando la razón por la cual no aplica en cada uno de los puntos mencionados.

POLÍTICAS DEL MODELO DE DATOS RESPECTO DE LA INTEROPERABILIDAD

La interoperabilidad será de gran utilidad para facilitar al ciudadano, los trámites y servicios que otorga el gobierno, independientemente del nivel de digitalización al que se haya llegado en ese trámite.

Todas las iniciativas deberán incluir su objetivo de interoperabilidad en donde se especifique el tipo de Interoperabilidad que se logrará, ya sea Global o Estatal. Dicho objetivo deberá ser parte del apartado “Calidad de Datos” de la iniciativa del proyecto. En caso de que no aplique ningún tipo de interoperabilidad, deberá ser especificado en este apartado y la justificación por la que no puede ser asociado a alguna meta de interoperabilidad.

La interoperabilidad deberá ser explorada en todas las iniciativas, tomada como un objetivo deseable o una política general. En cada iniciativa debe quedar muy claro el tipo de interoperabilidad que aplicará o bien, debe quedar plenamente justificado que la interoperabilidad no aplica en esa iniciativa.

La interoperabilidad también implica que la información debe ser homologada y estandarizada en todos los procesos en donde los sistemas interoperen.

POLÍTICAS DEL MODELO RESPECTO DE LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Dentro del apartado “Calidad de Datos” de cada iniciativa, se debe considerar los criterios para la privacidad y confidencialidad de los datos que serán gestionados por la aplicación. Lo anterior deberá ser recabado como requisito de la iniciativa y debe ser acordado con el dueño del proceso, quien avalará dichos criterios.

Los criterios a considerar son:

- a) Datos que sean considerados como Datos Personales, o que se desea que se analice su posible clasificación en este rubro.
- b) Datos que sean sensibles desde el punto de vista de la confidencialidad, es decir, especificar situaciones claras de riesgo en caso de un acceso indebido.
- c) Posibles reglas de uso de la información en casos específicos, es decir, reglas que indiquen en casos específicos si una información debe o no mostrarse, actualizarse o borrarse.

POLÍTICAS DEL MODELO RESPECTO DE LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA

Las iniciativas deberán contar en su apartado de “Calidad de Datos”, las reglas de identidad única, para los siguientes casos:

- a) Identidad única de acceso a los aplicativos.
- b) Llaves únicas de identificación para documentos emitidos por la Administración Pública Estatal, los cuales formarán parte del expediente electrónico del ciudadano.

< Fin del documento >